

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0485/2010

La Paz, 28 de mayo de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa unipersonal **GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA**, representada legalmente por **Miriam Garrado Orellana** con Cédula de Identidad No. 7520591 Chuquisaca, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que de acuerdo al Informe Técnico DRC 0875/2010, de fecha 18 de mayo de 2010, la empresa unipersonal **GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0465/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, la empresa unipersonal **GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa unipersonal **GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA**, en la **Categoría Comercial** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|---------------------------|------------------------|
| - Juan Carlos Flores Roso | Técnico de Proyectos I |
| - Juan Carlos Flores Roso | Instalador I |
| - Javier Liendo Mazuelos | Instalador I |

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

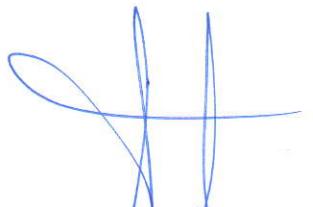
TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Kallia Marcela Mollo Rojas
ASESORA JURIDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos


Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 0465/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA, DE MIRIAM GARRADO ORELLANA.

FECHA: La Paz, 28 de mayo de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa unipersonal **GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA**, ubicada en la Calle Ismael Montes, No 2, Zona Mesa Verde, de la ciudad de Sucre, representada legalmente por **Miriam Garrado Orellana**, con Cédula de Identidad No. 7520591 Chuquisaca, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el Art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa unipersonal **GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Comercial.
- Balance de Apertura al 14 de abril de 2010, realizado por Mariano Barrero C., Auditor y/o Contador Público, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores y Contadores de Sucre.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 7520591018.
- Ha señalado domicilio actual de la Empresa, ubicada en la Calle Ismael Montes, No 2, Zona Mesa Verde, de la ciudad de Sucre.

Además de:

- Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00162177 de 16 de abril de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291, aplicables para empresas unipersonales; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa unipersonal **GAS TECNOLOGÍA CIUDAD BLANCA**, representado por Miriam Garrado Orellana, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.


Kattia Margela Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

La Paz, a 28 de mayo de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
KMMR

INFORME DRC 0875/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "GAS TECNOLOGIA CIUDAD
BLANCA" PARA INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS
NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 18 de Mayo de 2010

Plomez X
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"GAS TECNOLOGIA CIUDAD BLANCA"** representada por **Miriam Garrado Orellana**, con domicilio en Calle Ismael Montes No. 6 y avenidas Quiroga Santa Cruz y Mendizábal de Sucre, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Juan Carlos Flores Roso
Juan Carlos Flores Roso
Javier Liendo Mazuelos

Técnico de Proyectos I
Instalador I
Instalador I

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC